

C.A.P. - Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte



Seguridad vial / Transporte

Es un curso obligatorio para todos los conductores de vehículo de mas de 3.500 Kg de MMA (Permiso C) que realicen transporte, tanto publico como privado, de mercancías pertenecientes a la empresa, ya sea como asalariado o como autónomos. El CAP es obligatorio desde el 11-09-2008 para los Autobuses y desde el 11-09-2009 para transporte de mercancías



¿A quién va dirigido?

La nueva formación obligatoria es necesaria para la conducción por vías públicas de vehículos de empresas, sean de transporte público o privado, establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para el que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, salvo que se trate de alguno de los vehículos exentos.

Tipos de formación

Cualificación inicial, acreditada por el Certificado de Aptitud Profesional (CAP): supone que quien lo posee ha superado un curso y el correspondiente examen, lo que certifica, junto con el permiso de conducir, su aptitud profesional como conductor.

Formación continua (35 horas): fija como objetivos profundizar y revisar los conocimientos adquiridos con la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial, y supone la actualización, cada 5 años, de los conocimientos esenciales inicialmente exigidos para el ejercicio de su función, haciendo especial hincapié en la seguridad y la racionalización del consumo de carburante.



Titulación

Tras la realización del curso se obtiene el "Certificado de Aptitud Profesional", que habilita de manera oficial para poder realizar el trabajo. Posteriormente se expide la Tarjeta de Cualificación Profesional que el conductor debe llevar en todo momento a bordo del vehículo que conduce.



Presencial



Duración: 35h



C.A.P. - Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte

Contenido del curso

Según se trate de cualificación inicial o formación continua, los plazos de implantación son los siguientes:

La CUALIFICACIÓN INICIAL, es obligatoria:

- A partir del 11 de septiembre de 2008 para los conductores con permisos de las categorías D1, D1+E, D, D+E, o de un permiso reconocido como equivalente.
 - A partir del 11 de septiembre de 2009 para los conductores con permisos de las categorías C1, C1+E, C, C+E, o de un permiso reconocido como equivalente.
- IMPORTANTE: Si un conductor es titular de los mencionados permisos con fecha anterior a las señaladas, está exento de cualificación inicial.

La FORMACIÓN CONTINUA:

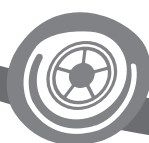
Los conductores exentos de la cualificación inicial deberán obtener el primer Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua, según el calendario y terminación del permiso de conducción que se indican a continuación:

Para quienes se dediquen al transporte de viajeros y hayan obtenido el permiso D antes del 11 de septiembre de 2008, las fechas son las siguientes:

- Si el permiso termina en 1 o en 2, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2011
- Si el permiso termina en 3 o en 4, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2012
- Si el permiso termina en 5 o en 6, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2013
- Si el permiso termina en 7 o en 8, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2014
- Si el permiso termina en 9 o en 0, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2015

Para quienes se dedican al transporte de mercancías y hayan obtenido el permiso de tipo C antes del 11 de septiembre de 2009, las fechas en las que empezará a ser obligatorio son:

- Si el permiso termina en 1 o en 2, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2012
- Si el permiso termina en 3 o en 4, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2013
- Si el permiso termina en 5 o en 6, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2014
- Si el permiso termina en 7 o en 8, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2015
- Si el permiso termina en 9 o en 0, es obligatorio antes del 10 de septiembre de 2016



Seguridad vial / Transporte

